INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 136-MC-002-2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN EL CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **29 de enero 2022** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en dicha plataforma. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA; JULIO CESAR BENÍTEZ PÉREZ - responsable del Área Jurídica, VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA - JUANITA VARGAS GONZÁLEZ - responsable del Área de Contabilidad, Dg. JULIE ANDREA DELGADO GARCIA - Responsable de Proyectos Productivos, DG. VICTOR CASTRO MENDOZA - Responsable del Área de Presupuesto y Contratación.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50151513	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513 aceites vegetales
50161509	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Arequipe Industrial

50161814	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar Bulto
50161509	Productos de Uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azúcar Pulverizada
50161509	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Bocadillo Bloque
12171506	Materias primas	Material químico, incluyendo bioquimicos y materiales de gas	Colorantes	Tintes	Tintura Caramelo
12171506	Materias primas	Material quimico, incluyendo bioquimicos y materiales de gas	Colorantes	Tintes	Esencias Sabores Varios
50221002	Productos de Uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina de trigo
50131612	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos AA
50131704	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en Polvo
50131702	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche líquida
50181709	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Levadura Seca
50171550	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Color Tarro
50131701	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Mantequilla
50181709	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Polvo de Hornear
50131802	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso Doble Crema

50171550	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Saborizante líquido para alimentos, con sabor artificial (sabor a fresa y cereza)
50171551	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal bolsa de 3000 gr,
24111503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsa plástica transparente
24111503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsa plástica gigante color azul
24121503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetados	Cajas de ponqué
24121503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetados	Cajas de ponqué
24121503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetados	Cajas de ponqué

		almacenamiento de materiales			
24121503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Materiales de empaque	Cajas, bolsas y sacos para empaquetados	Blondas para ponqué

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sobre Café Clásico X 1.5 Gr Display X 48 Unidades		
2	Azúcar Tubipack X 5 Gr Bolsa x 200 unidades		
3	Aceite Envase de Galon - 20 Litros, ingredientes mezcla de aceites vegetales (soya y oleína de palma), antioxidante grasa total 9g 14%, grasa saturada 2g 10%, grasa mono insaturada 3g.		
4	Arequipe Industrial, Tarro x 10 libras -ingredientes leche líquida entera, azúcar, glucosa, bicarbonato de sodio, conservantes.		
5	Azúcar Bulto x 50 kg, componentes fisicoquímicos calorías 4%, grasa 0%, sodio 0%, carbohidratos 3%, proteínas 0%		
6	Margarina Vitina Ojaldre, 2,5 kl, grasa saturada 48,9, monoinsaturada 21,4, poliinsaturada 7,2, calorías 700, sal 1,3.		
7	Azúcar Pulverizada, ingredientes azúcar, anticompactante. Bolsa X 1000 gr.		
8	Bocadillo Bloque x 6,25 kg, ingredientes pulpa de guayaba, azúcar y color rojo.		
9	Queso Costeño, materia grasa 22 – 30 % m/m, acidez 0.10 – 0.20%, humedad 40-55%, cloruros, 1.5 – 5.2%, residuos de antibióticos y plaguicidas negativo. X 500 gramos		
10	Harina de Maíz Blanco Composición 100% Harina de maíz blanco x 500 gramos		

11	Esencias Sabores Varios, ingredientes vehículo acuoso, propilengical, sabores naturales y artificiales, estabilizantes, conservantes más ingredientes característicos de acuerdo al sabor elegido. Frasco x 500 ml.		
12	Harina de trigo bulto con un peso neto de * 50 kl, componentes fisicoquímicos de humedad (%) 13.66 máximo 14.5, Proteína (% Base Seca) 13.90 mínimo 7.0, Cenizas (% Base Seca) 0.76 máximo 0.9, Gluten Húmedo (%) 34.21 mínimo 32.5, Granulometría (% pasa malla 212u) 99.96 mínimo 98.0, Panificación Absorción (%) 64.2 mínimo 62.0, Volumen (cm3) 1000 mínimo 940. Con Registro Sanitario RSIAV14M02792		
13	Salvado de Trigo x 500 gramos		
14	Piña En Trozos, energía 2.29%, proteína 0.80%, vitamina c 102, calcio 2.0%, hierro 4%, deshidratada x 1000 gramos.		
15	Jamón Tradicional x 500 g. Producto cárnico procesado, cocido, elaborado con carnes de animales de abasto cerdo y pollo.		
16	Champiñón Blanco: x 500 gramos, el champiñón blanco se caracteriza por tener una forma semiesférica blanca de 3 a 4 cm de diámetro con un pie cilíndrico. es de carne blanca con tonos rosados al corte, de sabor agradable y olor poco perceptible. Agua 88.00% Proteína 2.95% Grasa 0.25% Carbohidratos 6.80% Fibra 1.00% Minerales 1.00%		
17	Coco Rallado Deshidratado Azucarado x 1000 gramos, producto a base de coco rallado y azúcar, cortado en pequeños trozos y/o tiras.Húmeda máxima: 5% .		
18	Fruta Cristalizada x 500 gramos, cubos cristalizados fabricados a base de fruta y azúcar. humedad: máximo 40% °Brix: 62 a 69		
19	Huevos AA externamente se reconocen por su cascarilla brillante tienen olor y sabor agradable al romperlos y depositar su contenido textura ovalada, estado líquido, color blanco o colorado, empaque en canastas o cubetas, instrucciones de etiqueta, fecha de vencimiento y lote. Presentación panal de 30 unidades. cubeta x 30 und.		
20	Carne De Pollo Pechuga x 1000 gramos, tacto: piel firme la cual al hacer presión no se mantenga hundimiento de piel y esta sea elástica. visual: · libre de brotes en la piel; sin restos de plumas, traumatismos (huesos rotos, hematomas, rasgaduras piel, ni quemaduras por frío). · sin bolsas de agua o hielo. · el color del pollo debe ser rosado pálido o debe ser uniforme libre de manchas (sin color intenso en la piel), el color de la piel de la cloaca más intenso que el resto de la piel y la grasa un color crema brillante. olor: debe presentar un olor característico, libre de presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez o descomposición. olor a carne fresca de pollo.		
21	Leche Entera En Polvo Bolsa X 500 g. producto adicionado con vitaminas, producto que se obtiene por eliminación de constitución de la leche entera, el contenido de grasa y/o proteína pueden ser ajustados únicamente para cumplir requisitos de composición, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche usadas como materia prima. contiene lactosa como componente natural de la leche, olor lácteo característico, sabor dulce		

	cremoso, color amarillento, homogéneo, característico del producto. paquete x 1000 gramos.		
22	Leche líquida embolsada con un contenido Neto de 900 ml, calorías 150, calorías de grasa 70, grasa total 8g 12%, grasa saturada 5g 25%, colesterol 3mg 10%, sodio 120 mg 5%, carbohidratos total 12g 4%, proteínas 7g 11% . Paca x 6 und.		
23	Murillo de Res x 500 gramos: Es un corte que proviene de la región femorotibial de la pierna, exactamente de la última extremidad del conjunto paleta. Se caracteriza por tener poca grasa y mucho tejido conectivo interno.		
24	Crema de Leche: x 1000 ml producto lácteo elaborado a partir de la grasa de la leche. consistencia suave, cremosa y de color blanco.		
25	Crema chantilly, x 1000 ml: grasas saturadas 10%, grasas trans 0%, azucares 2%.		
26	Levadura - Seca instantánea, fermento biológico seco instantáneo, valor energético 2.78, carbohidratos 0.12, azúcares 0, proteínas 0.44, grasas 0.06, fibra alimentaria 0.27, calcio 0.23, hierro 0.03, sodio 0.75 ingredientes: levadura natural (saccharomyces cerevisiae), agente de rehidratación (monoestearato de sorbitan), ácido ascórbico. empacadas por unidades en bolsas de polipropileno. x 500 g.		
27	Color Tarro, ingredientes azúcar, sal, FD&C, Amarillo No. 5 (tartrazina E 102 Cl 19140, rojo punzón 4r (E124Cl 16255), anticompactante. Tarro x 500 g.		
28	Mantequilla especialmente para panadería donde su principal componente son grasas vegetales y % graso 70% Apta para la elaboración de todo tipo de panes por su alta retención de humedad, evita el endurecimiento prematuro de los productos. Mejora la textura y volumen del pan. Caja x 15 kg.		
29	Polvo de Hornear ingredientes bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato mono cálcico y almidón. Bolsa x 1000 g.		
30	Queso Doble Crema Bloque x 5 libras. Elaborado con leche de vaca, cuajo, cloruro de sodio, cloruro de calcio, sal y demás ingredientes o aditivos autorizados por la legislación sanitaria.		
31	Papa x 500 gramos: El tamaño de la papa debe ser en un rango de 65-90 mm de diámetro en la sección ecuatorial de la papa. Papas con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia (sin tierra y material biológico), seca, sin humedad exterior y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos, insectos o moluscos y bacterias, exentos de daños mecánicos y daños fisiológicos		
32	Sal bolsa de 1000 gr, ingredientes cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro de potasio y ferrocianuro de potasio (anticompactante) sodio 590 mg 25%, yodo 50-100 ppm		
33	Bolsa plástica transparente para 3 kilos paquete x 100 und.		
34	Bolsa plástica 90 x 60 color azul X 50 Und.		
35	Blondas para ponqué de 1 libra		
36	Blondas para ponqué de 1/2 libra		

37	Blondas para ponqué de 1/4 libra		

De la misma forma deberá cumplir con los siguientes documentos de carácter técnico:

DESCRIPCION:
a. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios
b. Alcance del servicio: Suministrar todos los productos para el proyecto Productivo Expendio sin excepción alguna y oportunamente.
C Calidad de los productos: Los productos suministrados deben estar en buena calidad y deben llenar todas las necesidades solicitadas dentro del contrato. Deben incluir los productos fechas de vencimiento.
d. Despacho de los productos: Tratándose de contratos de Suministro que implica un tracto sucesivo. La necesidad que requiera el supervisor del contrato, será establecida periódicamente mediante orden de pedido emitido por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos del área que tiene la necesidad y las entregas deben realizarse en el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.
e. Suministro completo: El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
f. Cantidad y características de los elementos a suministrar: Que los bienes y/o productos a suministrar cumplan con las características a contratar y enunciadas en el presente estudio previo.
g. Calidad de los Elementos: Que los bienes o productos a contratar llenen los requisitos de calidad estipulados por los entes reguladores, además se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
h. Precio: Ofrecer el precio estipulado desglosando precios unitarios, valor total, incluyendo el IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000; de la misma forma lo precio unitarios en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá proveer en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
i. Informes para verificación y control: Entregar mensualmente al supervisor del contrato en el CPMS Melgar-Tolima, la información por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, persona que recibió el suministro y su costo en pesos colombianos.
j. ENVÍO: para el envío de los artículos al CPMS Melgar, el proveedor debe asumir con los gastos de envío para el transporte de los elementos al CPMS MELGAR, ubicado en la carrera 26 #5-71 del municipio de Melgar
k. Control: Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un servicio transparente.
l. Coordinación del suministro: Asignar un empleado competente para coordinar el suministro de bienes y/o productos y ejecutar los controles necesarios.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Según los estudios previos NO se coloca cantidad, debido que es hasta agotar rubro y según pedido solicitado por el supervisor del contrato.

Las cantidades de los elementos serán indeterminadas ajustadas a las necesidades de la entidad agotando la totalidad del rubro, estableciendo la relación costo – beneficio, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, además del porcentaje de ahorro y elementos por adquirir, en uso de la cláusula accidental del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMIISTRO.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.744.054.oo) IVA INCLUIDO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional

respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 622-722-822-922 de 26 enero 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-136 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, DEPENDENCIA (proyecto productivo panadería), POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-05-01-01-002-001) CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, (A-05-01-01-002-002) PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, (A-05-01-01-002-003) PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (A-05-01-01-003-006) PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, FUENTE (Recursos Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Dar inicio al proceso de contratación en cumplimiento a la Resolución 000003 del 03 de enero de 2022, emanada de la Dirección General del INPEC para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR”, Expedido por Responsable de Presupuesto CPMS Melgar, por valor total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.744. 054.oo)

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El CPMS Melgar, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado. Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- DISTRIMAX (Proveedor 1).
- SHALOM S.A.S (Proveedor 2).
- DISTRINISA (Proveedor 3).

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PRECIOS PROMEDIOS DE LAS COTIZACIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIA PRIMA EN VALORES UNITARIOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANANDERIA						
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	DISTRIMAX	SHALOM	DISTRINISA	VALOR PROMEDIO
			1	2	3	
1	**Sobre Café** Clásico X 1.5 Gr Display X 48 Unidades	1	5.542	6.500	5.700	5.914

2	**Azúcar Tubipack** X 5 Gr Bolsa x 200 unidades	1	6.600	7.500	6.450	6.850
3	**Aceite Envase de Galón - 20 Litros**, ingredientes mezcla de aceites vegetales (soya y oleína de palma), antioxidante grasa total 9g 14%, grasa saturada 2g 10%, grasa mono insaturada 3g.	1	165.000	160.000	180.000	168.333
4	**Arequipe Industrial**, **Tarro x 10 libras** - ingredientes leche líquida entera, azúcar, glucosa, bicarbonato de sodio, conservantes.	1	32.500	35.000	31.900	33.133
5	**Azúcar Bulto x 50 kg**, componentes fisicoquímicos calorías 4%, grasa 0%, sodio 0%, carbohidratos 3%, proteínas 0%	1	174.500	180.000	184.900	179.800
6	**Margarina Vitina Ojaldre**, 2,5 kl, grasa saturada 48,9, monoinsaturada 21,4, poliinsaturada 7,2, calorías 700, sal 1,3.	1	22.300	25.000	23.500	23.600
7	**Azúcar Pulverizada**, ingredientes azúcar, anticompactante. Bolsa X 1000 gr.	1	6.000	7.500	5.800	6.433
8	**Bocadillo Bloque x 6,25 kg**, ingredientes pulpa de guayaba, azúcar y color rojo.	1	29.500	25.000	31.500	28.666
9	**Queso Costeño,** materia grasa 22 – 30 % m/m, acidez 0.10 – 0.20%, humedad 40-55%, cloruros, 1.5 – 5.2%, residuos de antibióticos y plaguicidas negativo. X 500 gramos	1	9.350	13.000	9.600	10.650
10	**Harina de Maíz Blanco** Composición 100% Harina de maíz blanco x 500 gramos	1	3.500	3.500	3.750	3.583
11	**Esencias Sabores Varios**, ingredientes vehículo acuoso, propilengical, sabores naturales y artificiales, estabilizantes, conservantes más ingredientes característicos de acuerdo al sabor elegido. Frasco x 500 ml.	1	10.500	10.000	11.000	10.500
12	**Harina de trigo bulto** con un peso neto de * 50 kl, componentes fisicoquímicos de humedad (%) 13.66 máximo 14.5, Proteína (% Base Seca) 13.90 mínimo 7.0, Cenizas (% Base Seca) 0.76 máximo 0.9, Gluten Húmedo (%) 34.21 mínimo 32.5, Granulometría (% pasa malla 212u) 99.96 mínimo 98.0, Panificación Absorción (%) 64.2 mínimo 62.0, Volumen (cm3) 1000 mínimo 940. Con Registro Sanitario RSIAV14M02792	1	168.000	165.000	159.000	164.000
13	**Salvado de Trigo** x 500 gramos	1	1.200	3.500	1.500	2.066
14	**Piña En Trozos,** energía 2.29%, proteína 0.80%, vitamina c 102, calcio 2.0%, hierro 4%, deshidratada x 1000 gramos.	1	3.500	7.500	3.750	4.916
15	**Jamón Tradicional** x 500 g. Producto cárnico procesado, cocido, elaborado con carnes de animales de abasto cerdo y pollo.	1	6.350	9.000	6.780	7.376
16	**Champiñón Blanco:** x 500 gramos, el champiñón blanco se caracteriza por tener una forma semiesférica blanca de 3 a 4 cm de diámetro con un pie cilíndrico. es de carne blanca con tonos rosados al corte, de sabor agradable y olor poco perceptible. Agua 88.00% Proteína 2.95% Grasa 0.25% Carbohidratos 6.80% Fibra 1.00% Minerales 1.00%		11.500	14.000	10.870	12.123
17	**Coco Rallado Deshidratado Azucarado** x 1000 gramos, producto a base de coco rallado y azúcar, cortado en pequeños trozos y/o tiras.Húmeda máxima: 5% .		21.000	24.000	19.000	21.333

18	**Fruta Cristalizada** x 500 gramos, cubos cristalizados fabricados a base de fruta y azúcar. humedad: máximo 40% °Brix: 62 a 69		5.000	10.000	4.800	6.600
19	**Huevos AA** externamente se reconocen por su cascarilla brillante tienen olor y sabor agradable al romperlos y depositar su contenido textura ovalada, estado líquido, color blanco o colorado, empaque en canastas o cubetas, instrucciones de etiqueta, fecha de vencimiento y lote. Presentación panal de 30 unidades. cubeta x 30 und.	1	13.800	15.000	14.700	14.500
20	C**arne De Pollo Pechuga x 1000 gramos,** tacto: piel firme la cual al hacer presión no se mantenga hundimiento de piel y esta sea elástica. visual: · libre de brotes en la piel; sin restos de plumas, traumatismos (huesos rotos, hematomas, rasgaduras piel, ni quemaduras por frío). · sin bolsas de agua o hielo. · el color del pollo debe ser rosado pálido o debe ser uniforme libre de manchas (sin color intenso en la piel), el color de la piel de la cloaca más intenso que el resto de la piel y la grasa un color crema brillante. olor: debe presentar un olor característico, libre de presencia de productos químicos, medicamentos, detergentes, rancidez o descomposición. olor a carne fresca de pollo.	1	15.550	15.000	16.000	15.516
21	**Leche Entera En Polvo Bolsa X 500 g.** producto adicionado con vitaminas, producto que se obtiene por eliminación de constitución de la leche entera, el contenido de grasa y/o proteína pueden ser ajustados únicamente para cumplir requisitos de composición, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche usadas como materia prima. contiene lactosa como componente natural de la leche, olor lácteo característico, sabor dulce cremoso, color amarillento, homogéneo, característico del producto. paquete x 1000 gramos.	1	28.900	17.000	31.000	25.633
22	**Leche líquida embolsada** con un contenido Neto de 900 ml, calorías 150, calorías de grasa 70, grasa total 8g 12%, grasa saturada 5g 25%, colesterol 3mg 10%, sodio 120 mg 5%, carbohidratos total 12g 4%, proteínas 7g 11% . Paca x 6 und.	1	18.900	22.800	21.000	20.900
23	**Murillo de Res x 500 gramos:** Es un corte que proviene de la región femorotibial de la pierna, exactamente de la última extremidad del conjunto paleta. Se caracteriza por tener poca grasa y mucho tejido conectivo interno.	1	9.500	11.000	10.200	10.233
24	**Crema de Leche:** x 1000 ml producto lácteo elaborado a partir de la grasa de la leche. consistencia suave, cremosa y de color blanco.	1	11.200	17.000	11.170	13.123
25	**Crema chantilly,** x 1000 ml: grasas saturadas 10%, grasas trans 0%, azucares 2%.		13.600	25.000	14.200	17.600
26	**Levadura - Seca instantánea**, fermento biológico seco instantáneo, valor energético 2.78, carbohidratos 0.12, azúcares 0, proteínas 0.44, grasas 0.06, fibra alimentaria 0.27, calcio 0.23, hierro 0.03, sodio 0.75 ingredientes: levadura natural (saccharomyces cerevisiae), agente de rehidratación (monoestearato de sorbitan), ácido	1	11.500	11.000	11.000	11.166

	ascórbico. empacadas por unidades en bolsas de polipropileno. x 500 g.					
27	**Color Tarro, ingredientes azúcar**, sal, FD&C, Amarillo No. 5 (tartrazina E 102 Cl 19140, rojo punzón 4r (E124Cl 16255), anticompactante. Tarro x 500 g.	1	14.500	14.000	13.800	14.100
28	**Mantequilla especialmente para panadería** donde su principal componente son grasas vegetales y % graso 70% Apta para la elaboración de todo tipo de panes por su alta retención de humedad, evita el endurecimiento prematuro de los productos. Mejora la textura y volumen del pan. Caja x 15 kg.	1	103.500	100.000	97.700	100.400
29	**Polvo de Hornear** ingredientes bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato mono cálcico y almidón. Bolsa x 1000 g.	1	12.000	12.000	11.500	11.833
30	**Queso Doble Crema** Bloque x 5 libras. Elaborado con leche de vaca, cuajo, cloruro de sodio, cloruro de calcio, sal y demás ingredientes o aditivos autorizados por la legislación sanitaria.	1	44.000	45.000	45.300	44.766
31	**Papa x 500 gramos**: El tamaño de la papa debe ser en un rango de 65-90 mm de diámetro en la sección ecuatorial de la papa. Papas con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia (sin tierra y material biológico), seca, sin humedad exterior y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos, insectos o moluscos y bacterias, exentos de daños mecánicos y daños fisiológicos	1	2.000	3.500	1.830	2.443
32	**Sal bolsa de 1000 gr**, ingredientes cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro de potasio y ferrocianuro de potasio (anticompactante) sodio 590 mg 25%, yodo 50-100 ppm	1	1.800	2.000	2.000	1.933
33	**Bolsa plástica** transparente para 3 kilos paquete x 100 und.	1	4.500	8.000	5.200	5.900
34	**Bolsa plástica** 90 x 60 color azul X 50 Und.	1	13.500	15.000	14.500	14.333
35	**Blondas para ponqué** de 1 libra	1	700	600	650	650
36	**Blondas para ponqué** de 1/2 libra	1	600	500	550	550
37	**Blondas para ponqué** de 1/4 libra	1	550	500	600	550
			$ 1.002.442	$ 1.040.900	$ 1.022.700	$ 1.022.005

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de insumos en valores unitarios para el proyecto de panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de tres cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1 $ 1.002. 442.oo) + Valor cotización 2 ($ 1.040. 900.oo) + Valor cotización 3 ($ 1.022. 700.oo) = $ Valor promedio ($ 1.022. 005.oo).

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de UN MILLON VEINTIDOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 1.022. 005.oo) de acuerdo al valor promedio cotizado.

Que el valor estimado para el presente contrato será por un valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.744.054.oo) IVA INCLUIDO.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto de contrato.
b. Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c. *El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación pública SECOP II la(s) Factura(s) correspondientes. (Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".)*
d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **Así como la entrega de los soportes del último pago de parafiscales; acompañados de las respectivas facturas para tramitar el pago**.
e. El producto debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, el producto debe contener fecha de vencimiento mínimo 3 meses posteriores a la fecha de entrega al almacén del Establecimiento.
f. Durante la Vigencia del contrato el contratista se compromete a sostener los precios del producto ofertado.
g. El contratista cumple con los gastos de transporte para el envío de los elementos, en el CPMS MELGAR, ubicado en la carrera 26 #5-71 del municipio de Melgar.
Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, previo perfeccionamiento y legalización del contrato (suscripción de la comunicación de la carta de aceptación, expedición del registro presupuestal y posterior publicación en el Secop II).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar Tolima, ubicado en la Carrera 26 Nº.5-71 barrio Centro teléfono (8) 24550743 y que permita desarrollar las actividades contempladas en el contrato.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de los Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, a través del cual se tramitarán y coordinarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No.1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **No** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No.3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No.6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, **se declarará no hábil.**

8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar (Si la requiriera).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. RECIBIO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, por su parte, enviará las respuestas a observaciones y adendas por intermedio de la plataforma SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA Y EL RECIBO DE OBSERVACIONES.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Melgar publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la información que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se recibirá a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellos recibidos a través de la plataforma SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, publicara cada una de las actuaciones contractuales a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas dentro de la fecha y hora fijadas, debido a que una vez vencido el plazo la plataforma Secop II no dejará el cargue de la misma.

> **Nota:** en caso de presentarse fallas en la plataforma o indisponibilidad, consultar la guía de indisponibilidad para proveedor https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Solo en caso de Indisponibilidad de la plataforma, se recibirán las ofertas por el correo electrónico presupuesto.ecmelgar@inpec.gov.co

Todos los documentos deben ser cargados en **Archivo PDF como lo establece el cuestionario de la plataforma Secop II.** Debe contener todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con excepción de la propuesta económica.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia o Certificaciones demostrando experiencia de acuerdo a los Estudios Previos numeral 6.

6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Anexo 7- A, B, C, Según el caso: Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa está obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal). El proponente deberá allegar copia de la planilla de pago de los tres (03) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8. Anexo 8 Certificado De Conocimiento De Las Inhabilidades E Incompatibilidades
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales del representante legal.
15. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Certificado o Planilla de último pago seguridad social y pago Aportes parafiscales.
17. Póliza de Seriedad (En caso que amerite)

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan

los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL CONTRATO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera

17.3. GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso del EPMSC Melgar, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento pactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y siguientes, sobre la garantía comercial.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor La Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Melgar, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar, quedando esté facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Melgar Tolima.

Atentamente,

My ® LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar

Aprobó: My ® LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA
Revisado por: Lic. Isabel Cordero Gómez – PROYECTOS PRODUCTIVOS
Proyectado por: Dg. Víctor Castro Mendoza – Resp. Contratos
29/01/2022